

MEMORÁNDUM: N° 114 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2014.

MAT. : Informa complemento Informe N° 2 de 22.04.2015.

SANTIAGO, **22 JUN. 2015**

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Complemento a Informe N° 2 de 22.04.2015 complementado por Informe de fecha 15.06.2015 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2014, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de las localidades de Salamanca, Pichilemu y Linares, incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.


En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3 y 4, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, para las localidades de Salamanca, Pichilemu y Linares, y designación de la Comisión.

En los puntos 5, 6, 7 y 8 se detallan los argumentos que permiten informar el resultado final del concurso.

En el punto 9, se informa del resultado final del concurso.

Saluda atentamente a Ud.,


PEDRO HUICHALAF ROA
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 22 de Agosto 2015

COMPLEMENTO INFORME N° 2

EVALUACIÓN 2^{do} CUATRIMESTRE 2014 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 22.04.2015, dado a conocer mediante Memorándum N° 64 de 22.04.2015, para la evaluación de las localidades de Pichilemu, frecuencia 89,9 MHz y Linares, frecuencia 94,7 MHz, los que dan cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2014, con pronunciamiento según inciso 3°, 5° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2014 se publicó en el Diario Oficial N° 40.857, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2014, en particular, el llamado a concurso para las localidades de Pichilemu, frecuencia 89,9 MHz y Linares, frecuencia 94,7 MHz.
2. Por Resolución Exenta N° 1.964, de 09.06.2014, publicada en el Diario Oficial N° 40.883, de 16.06.2014, rectificado por Resolución Exenta N° 2.593 de 18.07.2014, publicada en el Diario Oficial el 26.07.2014, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 2.453, de 09.07.2014, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. En el momento de la apertura la Comisión no se efectuaron observaciones a las solicitudes de concesión para las localidades de Pichilemu, frecuencia 89,9 MHz y Linares, frecuencia 94,7 MHz.

De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.901, de 11.08.2014, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en revisión posterior realizada por dicha Comisión se ha podido constatar la existencia de irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.872	92.873 92.875 92.876 92.877 92.878 92.879 92.881 92.882 92.883 92.884	92.8747	Falta Anexo N° 5, Declaración Jurada, al tenor del Art. 16° Bis, letra b), de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones.

5. En el detalle del resultado de la evaluación que se entregó en el Informe N° 2, se señaló que el estado final de la postulación para la localidad de Pichilemu, frecuencia 89,9 MHz, específicamente en el Resumen Puntaje Localidad del postulante RICK STVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L., un puntaje de 0 puntos, detectándose un error de transcripción de la información entre la planilla y la base de datos de la evaluación del concurso, debiendo rectificarse el puntaje KT de 0 a 2 y en el puntaje final de 0 a 71.
6. Asimismo, se detectó un error de transcripción de la información entre la planilla y la base de datos de evaluación del concurso, para la localidad de Linares, en donde el participante RICK STVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L., se informó un puntaje final de 87 puntos, si bien es cierto, el puntaje es distinto a 0, difiere en más de cinco puntos de la postulante CORPORACIÓN RADIO MARÍA, que obtuvo 93 puntos.
7. Por otra parte, es necesario rectificar en el Informe N° 2, el resultado final de la postulación para la localidad de Salamanca, donde se detectó un error de omisión en el recuadro Estado Final de la participante RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L., por lo que se debe incorporar la nomenclatura SC, y además, rectificar el error de transcripción del puntaje final de la participante SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA, de 0 a 70.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 10ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

- Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
- No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.
- Similares condiciones (SC) : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:



8.1 LOCALIDAD : Salamanca - 101,5 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.287	El valor del factor Kc es de 0,7.	19 BG	Kc	0,70			
91.289							
91.290							

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRÉS OSSANDÓN GARCÍA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.280	El valor del factor Kc es de 0,7.	19 BG	Kc	0,70			
91.282							
91.283							

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.291	El valor del factor Kc es de 0,7.	19 BG	Kc	0,70			
91.293							
91.294							

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.149	El valor del factor Kc es de 0,68.	19 BG	Kc	0,68			
91.150							
91.151							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Salamanca

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	2		2		2		1		0,70		1,00		70	-	SC
2	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRÉS OSSANDÓN GARCÍA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,70		1,00		70	-	SC
3	SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA	2		2		2		1		0,70		1,00		70	-	SC
4	SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA	2		2		2		1		0,68		1,00		68	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Salamanca** a los participantes **RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**, **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRÉS OSSANDÓN GARCÍA E.I.R.L.**, **SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA** y **SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA**.

8.2. LOCALIDAD : Pichilemu - 89,9 MHz
--

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.176 91.177 91.179	El valor del factor Kc es de 0,76. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,76 0			0
					El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 17.12.2014, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 01.12.2014.	

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.879 92.874 146.264	El valor del factor Kc es de 0,71. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.762 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	19 BG 3, BT	Kc KT	0,71 0			2
					El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.331 91.333 91.335	El valor del factor Kc es de 0,62.	19 BG	Kc	0,62			

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.455 91.458 91.460 142.565	El valor del factor Kc es de 0,71. La Zona de Servicio calculada sobrepasa la zona de servicio máxima definida por el círculo de radio de 15 km.	19 BG 16 BG	Kc KX	0,71 0			2
					No formula observaciones por este reparos.	No obstante no formular observaciones al reparo, revisado nuevamente los cálculos presentados por el concursante se verifica que la zona de servicio no excede la zona de servicio máxima.	



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia (Aldena), conectores (Amphenol tipo N) y Atenuador (Aldena), especificados en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.736 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	2	La DGAC ha emitido el certificado correspondiente a la solicitud N° 16.736.	Se acepta el desvirtúa reparos	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.416 91.417 91.417 136.850	El valor del factor Kc es de 0,72. Existe inconsistencia en la presentación, toda vez que solicita radioenlace Estudio Alternativo - Planta Transmisora y en el proyecto solo considera el estudio principal.	19 BG 3°, letra a)	Kc KT	0,72 0		Se acepta el desvirtúa reparos.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichilemu

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
2	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
3	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L	2		2		2		1		0,62		1,00		62	-	C
4	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	0	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pichilemu** a los participantes **INVERSIONES RAPEL LIMITADA, RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L. y SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

▪ **COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.**

Sin Observaciones.

▪ **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**

No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.

▪ **LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L**

Sin Observaciones.

▪ **RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Sin Observaciones.

▪ **SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA**

Sin Observaciones.



8.3. LOCALIDAD : Linares - 94,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.020	El valor del factor Kc es de 0,91.	19 BG	Kc	0,91			
92.019	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.738 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El postulante acompaña la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
92.012							
144.949							

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES IGNACIO LUNA VALLEJOS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.470	El valor del factor Kc es de 0,86.	19 BG	Kc	0,86			
91.472	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.780 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura prpopuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 17.12.2014, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 01.12.2014.	0
91.473							
	El participante no acompaña la copia simple del Certificado de Título del representante técnico. Se solicita remitir la copia simple del Certificado de Título del Representante Técnico	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 17.12.2014, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 01.12.2014.	0
	El participante no acompaña la copia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante técnico. Se solicita remitir la copia simple de la Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 17.12.2014, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 01.12.2014.	0

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.180 91.181 91.183	El valor del factor Kc es de 0,93.	19 BG	Kc	0,93			

PARTICIPANTE: DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.156 91.158 91.160	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante adjunta información del modelamiento, la cual aclara satisfactoriamente las diferencias observadas.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
	El valor de pérdidas en cables y conectores indicado en la hoja 2 del Anexo N° 2, no corresponde al de la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que la diferencia se debe a un error en la suma, siendo 3,125dB. La cual concuerda con la de su proyecto técnico.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.876 92.874 146.264	El valor del factor Kc es de 0,91.	19 BG	Kc	0,91			
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.774 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	3, BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.419 91.420 91.421	El valor del factor Kc es de 0,91.	19 BG	Kc	0,91			



PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.135	El valor del factor Kc es de 0,86.	19 BG	Kc	0,86			
91.141							
91.145 139.693		3°, letra a), BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada, la cual aclara satisfactoriamente las diferencias observadas para la ganancia máxima (sin tilt).	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.202	El valor del factor Kc es de 0,86.	19 BG	Kc	0,86			
91.228							
91.229 134.953		No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.661 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.998	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			
91.997							
91.991							

PARTICIPANTE: RADIOEMISORA TERESA DE LOS ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.295	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			
91.296							
91.298							

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.455	El valor del factor Kc es de 0,87.	19 BG	Kc	0,87			
91.459	El CD requerido por el artículo 3 de las Bases Técnicas con la información del cálculo de zona de servicio y las elevaciones del terreno en torno a la ubicación de la planta transmisora no viene completo faltando la información de las elevaciones del terreno.	3 BT	KT	0	No presenta desvirtúa reparos por está observación. El postulante tiene otras postulaciones por la cuales si responde reparos.	En el CD, falta el archivo con las cotas empleadas, sin embargo éste está contenido en el archivo "Planilla Subtel Cálculo Zona de Servicio Linares (Linares)", hoja "RD41", no constituyendo impedimento para evaluar el proyecto presentado, ni afectando a éste. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.	2
91.460							
142.565							



PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE INVERSIONES CARAMELO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.440	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,86			
91.441	es de 0,86.						
91.442	El CD solicitado por las bases del concurso no contiene el archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0	El participante no desvirtúa reparo.	En el CD, falta el archivo con las cotas empleadas, sin embargo éste está contenido en el archivo "Planilla Subtel Cálculo Zona de Servicio Linares (Linares)", hoja "RD41", no constituyendo impedimento para evaluar el proyecto presentado, ni afectando a éste. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.	2

PARTICIPANTE: SODECOM E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.990 91.989 91.988 138.080	El valor del factor Kc es de 0,82. La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	19 BG 8BT	Kc KZ	0,82 0			
					El participante adjunta la información solicitada, la cual aclara satisfactoriamente las diferencias observadas para la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: TRANSCO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.452 91.453 91.454	El valor del factor Kc es de 0,86.	19 BG	Kc	0,86			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Linares

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
2	COMUNICACIONES IGNACIO LUNA VALLEJOS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
3	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	2		2		2		1		0,93		1,00		93		SC
4	DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	C
5	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
6	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,91		1,00		91		SC
7	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	C
8	MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	C
9	RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	2		2		2		1		0,82		1,00		82		C
10	RADIOEMISORA TERESA DE LOS ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA	2		2		2		1		0,82		0,98		80		C
11	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	C
12	SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMELO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	C
13	SODECOM E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	0,88	0,88	72,16	72	C
14	TRANSCO S.A.	2		2		2		1		0,86		1,00		86		C



Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Linares** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA, CORPORACIÓN RADIO MARÍA, INVERSIONES RAPEL LIMITADA y LEONE COMUNICACIONES LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

- **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **COMUNICACIONES IGNACIO LUNA VALLEJOS E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **CORPORACIÓN RADIO MARÍA**
Sin Observaciones.
- **DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**
No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.
- **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.**
Sin Observaciones.
- **RADIOEMISORA TERESA DE LOS ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMELO LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **SODECOM E.I.R.L.**
Sin Observaciones.
- **TRANSCO S.A.**
Sin Observaciones.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión



RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Reg	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Salamanca 101,5 MHz	4	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	91.289	70	SC	Sorteo
		SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRÉS OSSANDÓN GARCÍA E.I.R.L.	91.282	70	SC	Sorteo
		SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONES SP LIMITADA	91.293	70	SC	Sorteo
		SOCIEDAD COMUNICACIONES PAOLA LIMITADA	91.150	68	SC	Sorteo
Pichilemu 89,9 MHz	6	COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LTDA.	91.177	0	NC	No Cumple
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.879	71	SC	Sorteo
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	91.333	62	C	Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	91.458	71	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TELEVISIVA VISIÓN Y FUTURO LIMITADA	91.417	72	SC	Sorteo
Linares 94,7 MHz	7	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	92.019	91	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES IGNACIO LUNA VALLEJOS E.I.R.L.	91.472	0	NC	No Cumple
		CORPORACIÓN RADIO MARÍA	91.181	93	SC	Sorteo
		DIGITAL SERVICES CYNTHIA JESENIA ACUÑA SILVA E.I.R.L.	91.158	75	C	Cumple
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.876	91	SC	Sorteo
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	91.420	91	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	91.141	86	C	Cumple
		MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	91.228	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA.	91.997	82	C	Cumple
		RADIOEMISORA TERESA DE LOS ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA	91.296	80	C	Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	91.459	87	C	Cumple
		SOCIEDAD DE INVERSIONES CARAMELO LIMITADA	91.441	86	C	Cumple
		SODECOM E.I.R.L.	91.989	72	C	Cumple
TRANSCO S.A.	91.453	86	C	Cumple		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



NOEL ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


MLF/RDC rdc